



OCDI

Bogotá D.C.,

Señor(a)
ANÓNIMO(A)

Publicación en página web

<https://serviciocivil.gov.co/Atencion-y-Servicios-a-la-ciudadania/Respuestas-PQRS-y-Denuncias-Anonimas>

ASUNTO: Respuesta al Radicado DASCDC 1-2024-8420 del 29/04/2024 y SDGPC 2331062024 y 2331062024 / Denuncio.

Respetado señor(a) Anónimo(a). Cordial saludo.

En atención al denuncia elevado por usted ante este Departamento a través de los radicados citados en el asunto.

De manera atenta, le informo que una vez analizado el contenido del denuncia, se observa que la competencia para verificar el cumplimiento de las normas y parámetros legales que contribuyen y garantizan la adecuada calidad de los servicios que los establecimientos de comercio ofrecen en la ciudad, le corresponde a la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno, entidad a la que se remitió el denuncia, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015¹, según la cual:

“ARTÍCULO 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará.

Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.”

¹“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

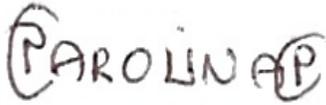
Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,
Piso 9 Costado Oriental.
Tel: (57) 60 1 3680038
Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co



Agradecemos su atención y reiteramos la permanente disposición de las y los servidores y colaboradores de este Departamento en brindar atención y acompañamiento en los asuntos de nuestra competencia.

Cordialmente,



CAROLINA PULIDO CRUZ

Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno

Anexo: Oficio de traslado por competencia en dos (2) folios.

ACCIÓN	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectado por:	Carolina Pulido Cruz	Jefe de Oficina		29/09/2023
<i>Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD).</i>				

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,
Piso 9 Costado Oriental.
Tel: (57) 60 1 3680038
Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co



OCDI

Bogotá D.C.,

Doctora

CAMILA CORTES DAZA

Dirección para la Gestión Policiva

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

cdi.radicador3@gobiernobogota.gov.co

Cl. 11 # 8-17. Piso 3

(+60) 1 3387000 Ext. 1602-1624

Bogotá D.C.



ASUNTO: Traslado por competencia / Radicado DASCD 1-2024-8420 del 29/04/2024 y SDGPC 2331062024 y 2331062024 / Denuncio.

Respetada Doctora Cortes. Cordial Saludo.

En atención al denuncia anónimo radicado entre otras entidades ante este Departamento Administrativo a través del radicado citado en el asunto, en los que se pone en conocimiento presuntas irregularidades por la puesta en funcionamiento de un establecimiento de venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Barrio Bonanza en un lugar donde el uso del suelo no lo permite y que al parecer, es de propiedad de familiares de uniformados de la Policía Metropolitana de Bogotá.

De manera atenta, le informo que una vez analizado el contenido del denuncia, se observa que la competencia para verificar el cumplimiento de las normas y parámetros legales que contribuyen y garantizan la adecuada calidad de los servicios que los establecimientos de comercio ofrecen en la ciudad, le corresponde a la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno, la cual se encuentra bajo su liderazgo.

En consecuencia; se le remite por ser de su competencia el denuncia que se adjunta al presente oficio, de conformidad con lo consagrado en la Ley 1755 de 2015¹, según la cual: **“ARTÍCULO 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitatorio al peticionario o en caso de no existir**

¹“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,
Piso 9 Costado Oriental.
Tel: (57) 60 1 3680038
Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co

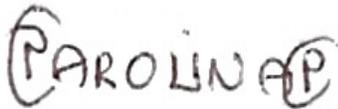


funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.

Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.”

Agradezco su atención.

Cordialmente,



CAROLINA PULIDO CRUZ
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno

Anexo: Denuncio en ocho (8) folios.

ACCIÓN	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectado por:	Carolina Pulido Cruz	Jefe de Oficina		29/04/2024
<i>Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD).</i>				

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,
Piso 9 Costado Oriental.
Tel: (57) 60 1 3680038
Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co



Historial

Email enviado a todos los participantes con el documento finalizado.

29/04/2024 04:35:14 PM

Flujo de firmas concluido

29/04/2024 04:35:14 PM

El usuario 'MARIA JOSE BLANCO GOMEZ (52791473 : mblanco@serviciocivil.gov.co)' firmo el documento involucrado en el flujo de firmas satisfactoriamente.

29/04/2024 04:35:14 PM

El usuario 'CAROLINA PULIDO CRUZ (52526106 : cpulido@serviciocivil.gov.co)' firmo el documento involucrado en el flujo de firmas satisfactoriamente.

29/04/2024 04:32:41 PM

Flujo de firmas creado por 'MARIA JOSE BLANCO GOMEZ (52791473 : mblanco@serviciocivil.gov.co)'

29/04/2024 04:22:50 PM
